

REGLA 14
RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

La Compañía tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del cliente en todas las horas razonables con el fin de inspeccionar las instalaciones del cliente para garantizar que se le atienda según el programa de tarifas adecuado; para instalar, retirar, probar o reemplazar aparatos o propiedad de la Compañía; para la lectura de medidores y para el retiro total de los bienes de la Compañía en caso de terminación del servicio por cualquier motivo.

La Compañía conservará en todo momento la propiedad de los medidores y tuberías de servicio instalados. Todos los bienes de la Compañía instalados en o sobre las instalaciones del cliente, utilizados y útiles para brindar el servicio, quedan bajo la protección del cliente. Se debe ejercer todo el cuidado razonable para evitar la pérdida o daño de dicha propiedad; el uso normal es una excepción. El cliente será responsable de cualquier pérdida de propiedad o daño a la misma y deberá pagar a la Compañía el costo de las reparaciones o reemplazos necesarios.

Cualquier cambio realizado en la ubicación de las líneas de servicio, o instalaciones de medidores o modificaciones a gusto del cliente deberá ser a cargo del cliente.

Está estrictamente prohibida la interferencia con el medidor o sus conexiones, servicio, red eléctrica u otra propiedad de la Compañía por parte de cualquier persona excepto empleados o agentes autorizados de la Compañía. Nadie, excepto los empleados de la Compañía, puede realizar reparaciones o ajustes en ningún equipo propiedad de la Compañía, incluidos los medidores. En caso de emergencia, otras partes autorizadas podrán cortar el flujo de gas en los medidores.

(t)
(t)

(t)

(t)

GNC/W17-12-01

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 1 de diciembre de 2017

1 de febrero de 2018

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por: 

Michael Parvinen

Director, Asuntos Regulatorios